



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2021.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino

PROYECTO: ORDENANZA.

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la repavimentación de Calle 9 de Julio en el tramo comprendido entre Calle Prado hasta Avenida Italia del Circuito 6 de esta Ciudad Capital”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la repavimentación de Calle 9 de Julio en el tramo comprendido entre Calle Prado hasta Avenida Italia del Circuito 6 de esta Ciudad Capital”.

La presente iniciativa, responde a la demanda de los vecinos del sector, quienes manifiestan que el tramo de Calle 9 de Julio entre calles Prado y Avenida Italia posee un visible deterioro, que obliga a los conductores usuarios de esta vía, a realizar maniobras que ponen en serio riesgo la integridad física tanto de ellos mismos, como de frentistas y peatones ocasionales.

Desde esta Concejalía del C6 solicitamos que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, realice el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra de reparación y repavimentación, a fin de poner en óptimas condiciones de transitabilidad a la Calle 9 de Julio entre calles Prado y Avenida Italia de nuestra Ciudad Capital.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

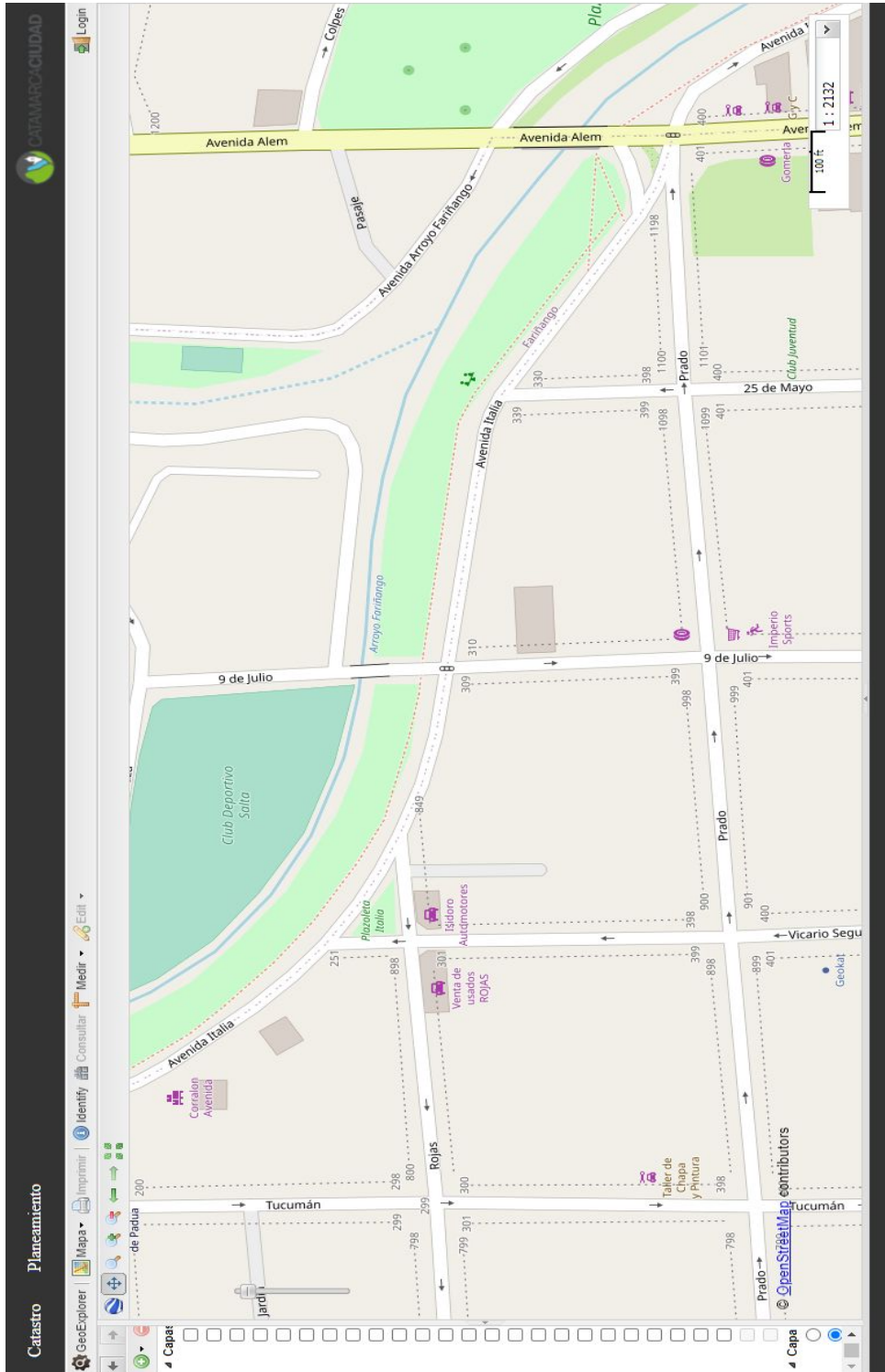
ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la repavimentación de Calle 9 de Julio en el tramo comprendido entre Calle Prado hasta Avenida Italia del Circuito 6 de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DE Forma.

ANEXO



"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853
 Ord. N° 4223/07